

Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

Yo D^a Lusía Baldivieso y Velando Viuda de
Dⁿ Joaquín de Azuñe su Albarca Tenido
ra de viener y unibexval heredera como mas ha
ya lugar en derecho paxeres ante Dⁿ y D^o
q^d al mio conbiene q^e el presente Exercivans Fe
niente de Mayor de Cav^{do} modo testimonio de
Poder General que se reciprocamente no dimos
uns otro paraxarios efector y harta parates
tan et q^e paro y rectorgo p^t ante Dⁿencis de
Arcaxinos Ex^{no} q^e fue de Sebendier de Mar
so de setecientos cincuenta y dos cuyos pape
res parax en el Archivo de dicho Oficio de
Cav^{do} cuyo Testimonio neverito para los e
fector q^e mecombenqan portanto =

A Dⁿ pido y suplico se sirva mandar que el presente
Ex^{no} modo el referido testimonio autorizado
en manera que haz sea pido Justicia y para
ello & =

D^a Lusía Baldivieso

CA. AD 3
CAS 10
DOC 431
f. 1

Parale con citacion. Lima y Octu
bre 4^{ta} de 1792.

Fonse, y Laguarda

Proveyo y rubrico el Decreto que antecede el Sr.
D. D. Juan Jose Fonseca y Laguarda Abogado de
esta Real Aud^a de Ind^a en la Ciudad de
Lima a 4^{ta} de Octubre de 1792.

Ante mi

Juan Jose Fonseca y Laguarda
Abogado de esta Real Aud^a
de Ind^a en la Ciudad de Lima

En la Ciudad de los Reyes del Peru en quatro de
Octubre del presente año en presencia de mi Sr. D. Juan
Jose Fonseca y Laguarda Abogado de esta Real Aud^a
de Ind^a en la Ciudad de Lima y de mi Sr. D. Juan
Feliz Encalada Caballero del orden de Santiago
Conde de la Orlina de los Reyes del presente año de
quien se suspendio de esta Ciudad y Pro^{va} de ella en
supervision de los señores

Juan Jose Fonseca y Laguarda
Abogado de esta Real Aud^a
de Ind^a en la Ciudad de Lima